



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE ICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Ica, en el marco del **Expediente Administrativo N.º656-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-ICA**, seguido por Desprotección Familiar Provisional a favor de la adolescente **KENYA VALENTINA MILAGROS CABALLERO RAMOS**, de 14 años de edad, identificada con DNI N.º 75305935, con fecha de nacimiento 27 de julio de 2010, sin discapacidad, de lengua materna castellano y de nacionalidad peruana, **DISPONE** la notificación a la señora **JYMI LISDET RAMOS YARASCA**, identificada con DNI N.º46179124, a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un período de cinco (05) días calendario, respecto de la **Resolución Administrativa N.º 1360-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-ICA** y de la **Resolución Administrativa N.º 1361-2024-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-ICA**.

Asimismo, se le cita a fin de que se apersona a la sede de la Unidad de Protección Especial de Ica, ubicada en Calle Alhelíes N.º 152, Urb. San Isidro, Mz. F3, Lt. 13, distrito, provincia y departamento de Ica, el día miércoles 25 de junio de 2025, en el horario de 08:00 a. m. a 05:00 p. m., a fin de que se le practiquen las evaluaciones legal, psicológica y social, en el marco del Procedimiento Administrativo por Desprotección Familiar Provisional seguido a favor de su hija.

A partir de ese día el expediente estará a su disposición por un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que pueda tomar conocimiento del mismo. Una vez concluido dicho plazo, podrá presentar sus alegatos y documentos que los motivan o aquellos que considere pertinentes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

Posteriormente se emitirá la resolución que se pronuncia sobre la Desprotección Familiar Provisional de la citada adolescente.

Ica, 18 de junio de 2025.

MAAV/aca